

**ÀREA DE PRESIDENCIA**  
Polítiques de Igualdad  
CJM/frg  
Exp. AG 02.44 / 23 / 17

## DECRETO

### Identificación del expediente

Expediente 23/2017 de tramitación del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad Fundación Estela de Protección a los Disminuidos Psíquicos.

### Antecedentes

Visto el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Tarragona y la entidad FUNDACIÓN ESTELA DE PROTECCIÓN A LOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS, con CIF núm. G43393198, para 2017, para subvencionar el proyecto de "Terapia asistida con animales: canoteràpia".

La referida asociación consta inscrita en el Registro municipal de entidades con el núm. 690. La representación del Sr. Francesc Xavier Grau Vidal, como presidente de la entidad FUNDACIÓN ESTELA DE PROTECCIÓN A LOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS consta debidamente acreditada en el expediente.

Los apartados tercero y cuarto del Convenio prevén que el Ayuntamiento aporte una subvención de 6.000.- €, con carácter de prepagable íntegramente ya que dicha entidad es una entidad sin ánimo de lucro, que lleva a cabo una tarea con un colectivo específico de personas que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo sus actividades.

De acuerdo con la previsión de balance aportada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

El jefe de la Recaudación Ejecutiva del Ayuntamiento ha informado, en fecha 03 de agosto de 2017, que no consta ninguna deuda pendiente de pago en periodo ejecutivo en nombre de la entidad FUNDACIÓN ESTELA DE PROTECCIÓN A LOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS.

El informe del jefe de servicio de Control y Estudios Económicos, de fecha 1 de agosto de 2017, señala que la referida asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar hasta 2008.

El informe del Departamento de Políticas de Igualdad de fecha 2 de octubre de 2017, constata que la referida asociación no tiene ninguna subvención pendiente de justificar fuera de plazo.

La Intervención Municipal ha informado de que existe consignación presupuestaria por importe de 6.000.- € a la aplicación presupuestaria 01065 23113 48901, con referencia 22017002453 y núm. de operación 220170019358.

La entidad ha aportado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, una declaración responsable de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social. En este sentido, aporta también sendos certificados de la Agencia Tributaria, de fecha 18 de mayo de 2017, y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha 2 de agosto de 2017, que así lo constatan.

La declaración de dicha entidad conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por algunos de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Asimismo, declara no haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias judiciales firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 17/2015, de 21 de julio, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, declara que la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad o del proyecto y que tienen o tendrán contacto habitual con menores no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.

Visto lo dispuesto en el art. 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

De acuerdo con el Plan estratégico de subvenciones 2017-2019 del Ayuntamiento de Tarragona, que prevé en su artículo 8 como objetivo específico vinculado al área de Políticas de Igualdad facilitar la vida y la integración de las personas que puedan sufrir algún tipo de discriminación social, con una especial focalización dirigida a las terapias y actividades que se desarrollan en el entorno de las personas discapacitadas.

El informe emitido por el jefe de sección técnica de Servicio a la Ciudadanía, de fecha 02/10/2017.

El informe favorable, con observaciones ya tenidas en cuenta en la propuesta emitida el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización, emitido por el departamento del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización de la Gestión Económica, de fecha 05/10/2017, el que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por la legislación de régimen local y por el decreto de delegación de la Alcaldía de 3 de marzo de 2017, modificado por decreto de delegación de 10 de marzo de 2017, la teniente de alcalde, consejera delegada de Políticas de Igualdad acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar el gasto de 6.000.- € para la tramitación del convenio entre el Ayuntamiento y la entidad FUNDACIÓN ESTELA DE PROTECCIÓN A LOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS para 2017.

**SEGUNDO.-** Conceder a la entidad FUNDACIÓN ESTELA DE PROTECCIÓN A LOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS la subvención de 6.000.- €, y aprobar el referido convenio de colaboración para el año 2017.

**TERCERO.-** Proponer al teniente de alcalde, consejero delegado y coordinador jefe de área de Servicios Centrales, Economía y Hacienda que efectúe la entrega de la referida subvención de 6.000.- € a la entidad FUNDACIÓN ESTELA DE PROTECCIÓN A LOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto del referido Convenio.

**ÀREA DE PRESIDENCIA**

Polítiques de Igualdad

CJM/frg

Exp. AG 02.44 / 23 / 17

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

**QUINTO.-** Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. "

Así lo resuelve y firma la teniente de alcalde consejera delegada de Políticas de Igualdad, en Tarragona, a 9 de octubre de 2017, de lo que yo, Secretaria general por delegación, doy fe.

La Teniente de Alcalde,

La Secretaria General, p.d.



Ana Santos Gorraiz



Gemma Aranzazu Ros Brun

